

**Artículo 3.-** Modificar en parte el nombre señalado en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 091-2019-IN-VOI-DGIN, publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de noviembre de 2019, el cual señala: Jacson; y, debe decir: Jhacson.

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto, toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO ALEJANDRO ZAVALA LÓPEZ  
Director General  
Dirección General de Gobierno Interior

1827571-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Designan Jefa de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0427-2019-JUS

Lima, 14 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director (a) de Sistema Administrativo II, Nivel F-3, Jefe (a) de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar a la profesional que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Norma Alejandrina Herrera Herrera en el cargo de confianza de Directora de Sistema Administrativo II, Nivel F-3, Jefa de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA TERESA REVILLA VERGARA  
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1827114-1

### Autorizan viaje de Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Obedrecht y otras a Brasil, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0431-2019-JUS

Lima, 14 de noviembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 1077-2019-JUS/CDJE-PPAH, de la Procuraduría Pública Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras; el Oficio N° 5507-2019-JUS/CDJE, de la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado; los Informes N° 407-2019-JUS/OGPM y N° 408-2019-JUS/OGPM-OPRE, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1177-2019-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la Procuraduría Pública Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras, en adelante, Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras, informa que, de acuerdo a la Providencia N° 5-AJ1602-18 (Caso 30-2017) del Cuarto Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial, se ha programado la declaración testimonial del ciudadano brasileño Fernando Miglaccio Da Silva, a realizarse el 19 de noviembre de 2019, en las instalaciones de la Procuraduría de Sao Paulo, República Federativa del Brasil; diligencia que está vinculada al caso de la Carpeta Fiscal N° 30-2017 y que se encuentra en el ámbito de competencia de la Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras;

Que, asimismo, la mencionada Procuraduría Pública Ad Hoc señala que se ha programado una reunión de trabajo en el Consulado de Perú en Sao Paulo el 18 de noviembre del año en curso, a fin de coordinar y obtener información respecto de la identificación y ubicación de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a ciudadanos brasileños investigados y que son aspirantes a la colaboración eficaz; información importante para garantizar el cobro de la reparación civil;

Que, en estos términos, se solicita la autorización del viaje de la señora Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, a efectos que participe en las mencionadas diligencias, en representación del Estado peruano;

Que, asimismo, de los documentos que se acompañan, se verifica que la citada Procuraduría Pública Ad Hoc y la Secretaría del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, señalan la necesidad de la participación de la Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, en las diligencias a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, toda vez que a través de ellas se podrán reforzar los argumentos de defensa del Estado y ayudar al esclarecimiento de los hechos, así como identificar a los implicados y adoptarse las medidas para cautelar el cobro de la reparación civil;

Que, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de las diligencias a realizarse, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Nory Marilyn Vega Caro, a efectos que participe en las mismas en representación del Estado peruano. Asimismo, por razones de itinerario es pertinente autorizar el viaje de la Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, del 17 al 20 de noviembre de 2019;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para

el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, del 17 al 20 de noviembre de 2019, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

**Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras.**

Pasajes	US\$ 2,850.93
Viáticos x 03 días	US\$ 1,110.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la servidora citada en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA TERESA REVILLA VERGARA  
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1827415-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Decreto Supremo que modifica el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2019, de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019

**DECRETO SUPREMO  
N° 049-2019-RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, establece que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Calidad, así como responsable de su funcionamiento;

Que, en el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2019 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2019;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 1.3 del artículo 1 de la Ley N° 30879, las cuotas internacionales contenidas en el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2019, podrán ser modificadas, previa evaluación y priorización

efectuado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la modificación de los montos de las cuotas internacionales incluidas en el Anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, el Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, se encuentra en la lista de pliegos presupuestales contenida en el Anexo B, en el que se ha consignado a su cargo el pago de cuotas anuales a favor de diversas organizaciones internacionales por un importe total de S/ 663 562.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES); entre ellas, la Oficina Internacional de Pesos y Medidas – BIPM por un importe de S/ 162 678,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) y la Cooperación Internacional para la Acreditación de Laboratorios – ILAC por un importe de S/ 10 121.00 (DIEZ MIL CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 SOLES);

Que, de la evaluación realizada y priorización correspondiente, resulta necesario modificar el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2019, de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad; a efectos de atender el pago de las cuotas anuales a favor de la Oficina Internacional de Pesos y Medidas – BIPM y la Cooperación Internacional para la Acreditación de Laboratorios – ILAC;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y en el numeral 1.3 del artículo 1 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y del numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

**Artículo 1.- Modificación**

Modifíquese el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2019, de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, respecto de los siguientes organismos internacionales:

PLIEGO	MONTO (En soles)	PERSONA JURÍDICA
244: INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD	173 287,00	Oficina Internacional de Pesos y Medidas – BIPM
	11 485,00	Cooperación Internacional para la Acreditación de Laboratorios – ILAC

**Artículo 2.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de la Producción y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO  
Ministra de la Producción

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.  
Ministro de Relaciones Exteriores

1827768-3